

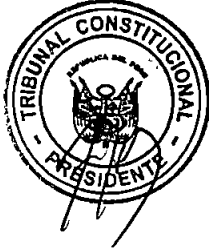
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 014-2024-P/TC

Lima, 31 de enero de 2024


VISTOS

El Oficio 001297-2023-CG/GRECE, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Memorandum 007-2024-OP/TC, de fecha 23 de enero de 2024; el Memorando 033-2024-DIGA/TC, de fecha 26 de enero de 2024; y,


CONSIDERANDO




Que, el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las sociedades de auditoría, son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, para cuya finalidad, previa comunicación respectiva, las entidades del Gobierno Nacional deben realizar las transferencias financieras para cubrir los gastos de la contratación correspondientes con cargo a su presupuesto institucional, bajo responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto, o las que hagan sus veces en el pliego;



Que, el citado artículo precisa asimismo, que previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, las entidades aprueban las transferencias financieras mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, la que deberá publicarse en el Diario Oficial *El Peruano*;



Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para que durante el Año Fiscal 2024, puedan realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que se efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, para cuya finalidad se les exceptúa de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada ley;



Que, mediante Oficio 001297-2023-CG/GRECE, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita al Tribunal Constitucional realizar la transferencia financiera a su favor, para la contratación de la sociedad auditora que realizará auditoría financiera al Tribunal Constitucional, en el periodo 2024;

Que, en el citado oficio se detalló que el 100% de la retribución económica del periodo 2024, incluido el IGV, asciende a la suma de S/ 64,041.00, el cual debe ser transferido, a más tardar, en junio de 2024;

Que, mediante Memorandum 007-2024-OP/TC, la Oficina de Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República por el concepto de retribución económica, por la suma de S/ 64,041.00;



Tribunal Constitucional

Que, con el Memorando 033-2024-DIGA/TC, la Dirección General de Administración informa que la Oficina de Presupuesto ha procedido a habilitar los recursos solicitados por el monto de S/ 64,041.00 correspondiente al 100% de la retribución económica del periodo 2024, incluido el IGV;

De conformidad con la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 024: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, por el monto de S/ 64,041.00 (Sesenta y cuatro mil cuarenta y uno con 00/100 soles), incluido IGV, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar los gastos derivados del 100% de la retribución económica de la sociedad de auditoría para el periodo 2024.

Financiamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2024.

Limitación al uso de recursos

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos de la transferencia financiera autorizada, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

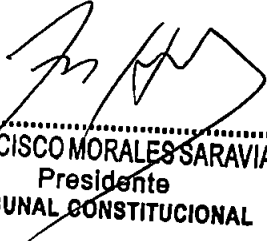
Monitoreo, seguimiento y cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - La Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Publicación

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Tribunal Constitucional (<http://www.tc.gob.pe>), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL